



MINISTERIO DE SALUD

**SIS** Seguro Integral de Salud

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 30 -2018/SIS/OGAR

Lima, 12 MAR 2018

**VISTO:** El Informe N° 102-2018-SIS-OGAR/OGRH de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al artículo 37 del Reglamento Interno de Trabajo del SIS, aprobado por la Resolución Jefatural N° 192-2012/SIS, la licencia es la autorización que se concede al trabajador para no asistir al centro de trabajo por uno o más días. Por su parte, el artículo 46 del reglamento invocado establece que la licencia por fallecimiento del cónyuge o concubino, padres, hijos o hermanos se otorga por siete (7) días calendarios en caso el hecho suceda en el lugar de la sede laboral y de nueve (9) días calendarios en caso se haya producido en lugar diferente, acreditándose con la partida de defunción que deberá presentar el trabajador a más tardar dentro de los quince (15) computados desde la fecha en que ocurrió el deceso;

Que, de los actuados se desprende la solicitud planteada por el servidor CAP – Robinson Rosales Horna, mediante el cual solicita licencia por fallecimiento producto del deceso de su señor padre Guillermo Rosales Rios, acaecido en el departamento y provincia de Lima, el día 22 de febrero de 2018; para lo cual, adjunta copia simple del Acta de Defunción correspondiente;

Que, al respecto, debemos de indicar que este tipo de licencias, no requiere del visto bueno del jefe inmediato ni del superior jerárquico para su procedencia, sino únicamente requiere de la acreditación del suceso con la presentación del Certificado de Defunción, el mismo que debe presentarse dentro del plazo establecido en el Reglamento del SIS;

Que, en base a los documentos de vistos y de la revisión de los actuados, observamos que la solicitada licencia sí cumple con las formalidades exigidas por el artículo 46 del RIT; en consecuencia, es pertinente declarar su procedencia a través de la emisión del presente acto resolutivo, el mismo que tendrá eficacia anticipada desde el 23 de febrero hasta el 01 de marzo de 2018, por cumplir con los supuestos exigidos por el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 aprobado por D.S. N° 006-2017-JUS;

Con el visto bueno de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; y,

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 46 del Reglamento Interno de Trabajo, concordante con el numeral 17.1 del artículo 17 del TUO de la Ley N° 27444, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 2.2.1 de la Resolución Jefatural N° 013/2016/SIS;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Otorgar la licencia con goce de remuneraciones por fallecimiento de familiar directo, a favor del trabajador CAP Robinson Rosales Horna, Asistente Informático de la UDR Lima Metropolitana Centro, producto del fallecimiento de su señor padre Guillermo Rosales Rios, el mismo que tendrá eficacia anticipada a partir del 23 de febrero hasta el 01 de marzo de 2018.



L. MATOS P.



M. Peña L.



**Artículo 2.-** Notificar el presente acto resolutivo al interesado, con las formalidades establecidas por ley.

**Artículo 3.-** Disponer que la Oficina General de Tecnología de la Información, publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Seguro Integral de Salud.

Regístrese y comuníquese;

**Abog. LINCOLN MARTIN MATOS PARODI**  
Director General de la Oficina General  
de Administración de Recursos  
Seguro Integral de Salud